

## RESOLUCIÓN NÚMERO 026

( 05 DIC 2017 )

“POR LA CUAL SE MODIFICA DE FORMA TRANSITORIA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL FUERE ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN 005 DEL 8 DE MARZO DE 2016”

El Personero municipal de Alejandría, Antioquia en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012 y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que las personerías municipales cuentan con autonomía presupuestal y administrativa que las faculta para establecer de manera autónoma su horario de trabajo para desempeñar sus funciones y atención al público en general.

**SEGUNDO:** Que mediante Resolución 005 del ocho de marzo de 2016 el Personero municipal estableció el horario oficial de trabajo y de atención al público, la cual se hace necesario modificar de forma temporal a fin de compensar los días sábados 9, 23 y 30 de diciembre de 2017 con ocasión de las festividades de fin de año.

**TERCERO:** Que se acerca la celebración de las fiestas navideñas y de fin de año, festividades propias para la integración y unidad familiar, época de reflexión y recogimiento en que los funcionarios de la personería gozarán en compañía de sus familias.

**CUARTO:** Que dado lo anterior, le corresponde al Personero municipal determinar el horario de trabajo y atención al público y cumplir así los objetivos misionales propuestos y demás funciones ordenadas por la ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero municipal de Alejandría,

### RESUELVE:

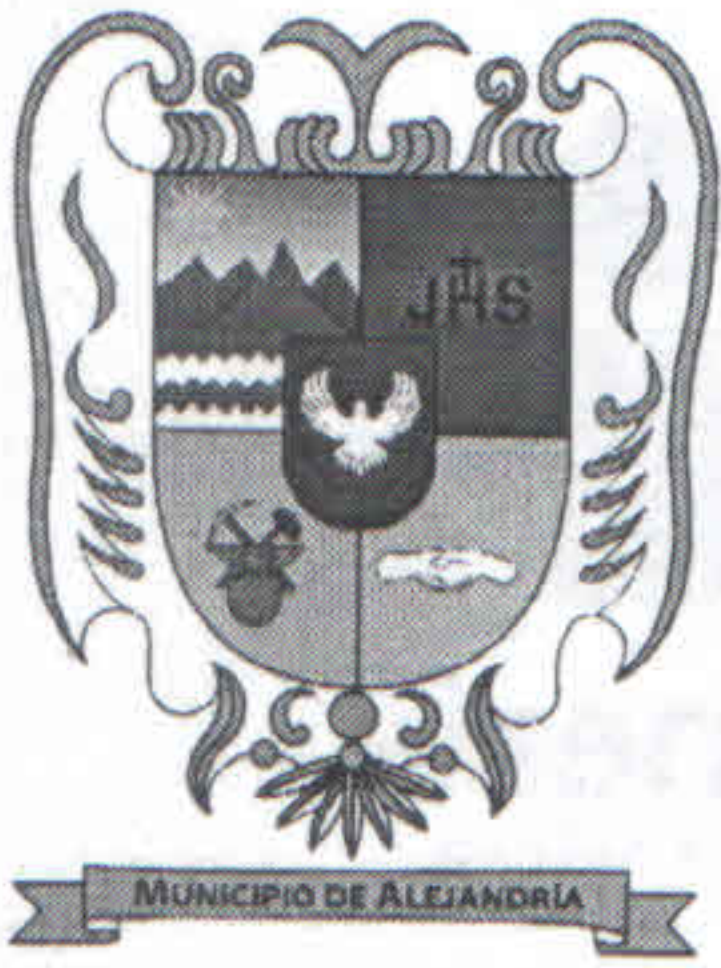
**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el horario de trabajo y atención al público en la personería municipal de Alejandría, Antioquia de forma transitoria a partir del lunes once (11) de diciembre de 2017 hasta el finalizar el año 2017 así:

LUNES	
MAÑANA: 09:00 A.M. - 12:00 M.	TARDE: 2:00 P.M. - 5:00 P.M.

MARTES A VIERNES	
MAÑANA: 08:00 A.M. - 12:00 M.	TARDE: 1:00 P.M. - 6:00 P.M.

SÁBADO 16 DE DICIEMBRE DE 2017	
JORNADA CONTINUA: 08:00 A.M. - 2:00 P.M.	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior no habrá jornada laboral ni de atención al público los días 9, 23 y 30 de diciembre de 2017, tiempo que será



compensado de conformidad con la modificación de horario establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Se reanuda la jornada laboral y de atención al público de forma normal a partir del día dos (2) de enero de 2018 conforme estaba establecido en la Resolución 005 del ocho (8) de marzo de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del día once (11) de diciembre de 2017 y tendrá vigencia solo hasta finalizado el mes de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** FÍJESE la presente Resolución en la página WEB oficial de la administración municipal de Alejandría, en la cartelera oficial tanto de la personería municipal como de la administración municipal de Alejandría, Antioquia.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal de Alejandría Antioquia, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017.

  
Municipio de Alejandría  
PERSONERÍA  
  
**OMAR DARÍO GARCÍA GÓMEZ**  
Personero Municipal